



CONSEJO REGIONAL DE PASCO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Año Bicentenario de la arenga de Simón Bolívar y revaloración de las comunidades de Pasco en la consolidación de la Independencia del Perú"



ACUERDO N.º 45-2024 - G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 16 de abril de 2024.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en la octava sesión ordinaria, de fecha dieciséis de abril del año dos mil veinticuatro, por **unanimidad** de los consejeros presentes se ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, por mandato constitucional, Ley de Reforma Constitucional N.º 27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales, los que se crea en virtud a lo dispuesto por la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N.º 27902, la que establece en su artículo 39º que el Consejo Regional expresa la decisión de este órgano a través de Acuerdo Regional;

Que, en el artículo 16º inciso c) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, señala, son derechos y obligaciones funcionales de los consejeros Regionales, integrar las comisiones ordinarias, investigación o especiales y el inciso d) indica, asistir a las sesiones del Consejo Regional y comisiones correspondientes con derecho a voz y voto;

Que, según lo establece en el 35º del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 368-2015-GRP/CR, **las comisiones especiales son creadas por el Consejo Regional para atender asuntos específicos de interés público que no estén relacionadas a las funciones de las comisiones ordinarias y/o investigadoras**. Se extinguen cuando culmina el cargo encomendado por el Consejo Regional, (...);

Que, en la octava sesión ordinaria del Consejo Regional Pasco, de fecha dieciséis de abril del año dos mil veinticuatro, ha pedido de la consejera regional Nora Sovero López, el magno consejo regional aprueba por **unanimidad** la conformación de una **comisión especial** de seguimiento y tramo del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA VILLA RICA-PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA"** ante **PROVIAS DEPARTAMENTAL**; la misma que estará presidido por la: Consejera Nora Sovero López, secretaria: Consejera Jessica Ortiz Nahuinripa e integrantes: consejero Herman Humberto Bottger Lajara y consejero Ángel Levi Moscoso Deza, la misma que entrará en vigencia desde su notificación del presente;

Que, el artículo 39º de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N.º 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;





CONSEJO REGIONAL DE PASCO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Año Bicentenario de la arenga de Simón Bolívar y revaloración de las comunidades de Pasco en la consolidación de la Independencia del Perú"



ACUERDO N.º 45- 2024 - G.R. PASCO/CR

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9º, 10º, 11º, 15º y 37º de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR la **comisión especial** de seguimiento y verificación de condiciones de transitabilidad del tramo del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA VILLA RICA - PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA**, en el departamento de Pasco, ante **PROVÍAS DEPARTAMENTAL**, la misma que está integrado por:

PRESIDENTE:	Nora Sovero López
SECRETARIA:	Jessica Ortiz Nahuinripa
INTEGRANTE:	Herman Humberto Bottger Lajara
INTEGRANTE:	Ángel Levi Moscoso Deza

ARTICULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

ARTICULO TERCERO. - PUBLICAR y DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Pasco.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

Yon Jilmar BONILLA MALPARTIDA
PRESIDENTE DE CONSEJO REGIONAL